



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

SECRETARIA

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE BRONCE AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGÍJARES A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS CONSECUTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Concesión de la Medalla de Bronce

Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

10. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE BRONCE AL MÉRITO DE LA VILLA DE OGÍJARES A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS CONSECUTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (EXP. 5415/2025).

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario procede a presentar el punto que se eleva a Pleno dando conocimiento del Expediente 5415/2025 sobre concesión de la Medalla de Bronce al Mérito de la Villa de Ogíjares a los trabajadores con más de 20 años de servicios prestados consecutivos en el Ayuntamiento de Ogíjares, en el que obra dictamen adoptado en fecha 19 de noviembre de 2025 por la Comisión Informativa de Patronatos, Cultura, Deportes y Flamenco, Conservación Urbana, Comunicación y Prensa favorable a la aprobación del acuerdo, y dando lectura a la propuesta de acuerdo, con el siguiente contenido:

Considerando que concurren méritos más que justificados en los trabajadores que, a la fecha de cierre del expediente, cuentan con más de 20 años de servicios prestados consecutivos en el Ayuntamiento de Ogíjares para la Concesión de la Medalla de Bronce de la Villa de Ogíjares 2025,

Visto el contenido del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ogíjares, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 75 de 22 de abril de 2009 El Ayuntamiento de Ogíjares, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de enero, que al respecto establece:

"Artículo 9.- Imposición de la medalla al mérito de la Villa.

La medalla al mérito de la Villa de Ogíjares se concederá por excepcionales méritos en relación con la villa de Ogíjares y por su trabajo específico y destacado respecto a la misma. Los funcionarios municipales que hubiesen prestado veinte años consecutivos de servicio, con felicitación expresa del Ayuntamiento Pleno con constancia en su expediente y sin ninguna falta o sanción que contase en el mismo, tendrán derecho a la concesión de la Medalla de Bronce al Mérito de la Villa de Ogíjares, el personal laboral poseerá el mismo derecho a los veinte años de servicio..."

Visto que, de acuerdo con el Reglamento citado, el procedimiento para la concesión de honores y distinciones que son objeto del reglamento será indispensable a la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento, correspondiendo al pleno del Ayuntamiento su otorgamiento, a través del siguiente procedimiento:

- 1.- El inicio del expediente se hará por el alcalde, mediante escrito.*
- 2.- Propuesta de designación de Juez Instructor por la Comisión Informativa.*
- 3.- Aprobación por el Pleno del inicio de expediente y nombramiento de Juez Instructor.*

4.- Incoación del expediente por parte del Juez Instructor.

5.- Resolución de la Comisión Informativa de Cultura.

6.- Adopción de acuerdo por el pleno.

Visto lo anterior, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto favorable unánime de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que integran el órgano, ACUERDA:

Primero: Aprobar el **inicio del expediente** para el otorgamiento de la **Medalla de Bronce** de la Villa de Ogíjares a los trabajadores que, prestando servicio en este Ayuntamiento de Ogíjares, han superado los veinte años consecutivos de servicio a la fecha de cierre del expediente:

Nombre	fecha de ingreso en el Ayuntamiento de Ogíjares.
--------	--

- Manuel Jaldo Molina:	10/01/2005
- FUNCIONARIO	
- Eduardo Bedmar Durán:	03/01/2005
- PERSONAL LABORAL	
- Alberto Salas Romero:	03/01/2005
- PERSONAL LABORAL	
- Leoncio Urbano Guillen:	01/07/2005
- PERSONAL LABORAL	

Segundo: Nombrar como Juez Instructor del citado expediente a Don Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente. Acto seguido se declara adoptado el acuerdo.

En Ogíjares a 28 de noviembre de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente